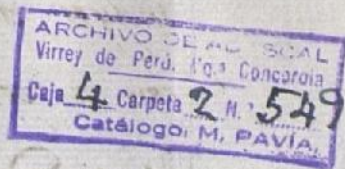


E mo de  
A. S.



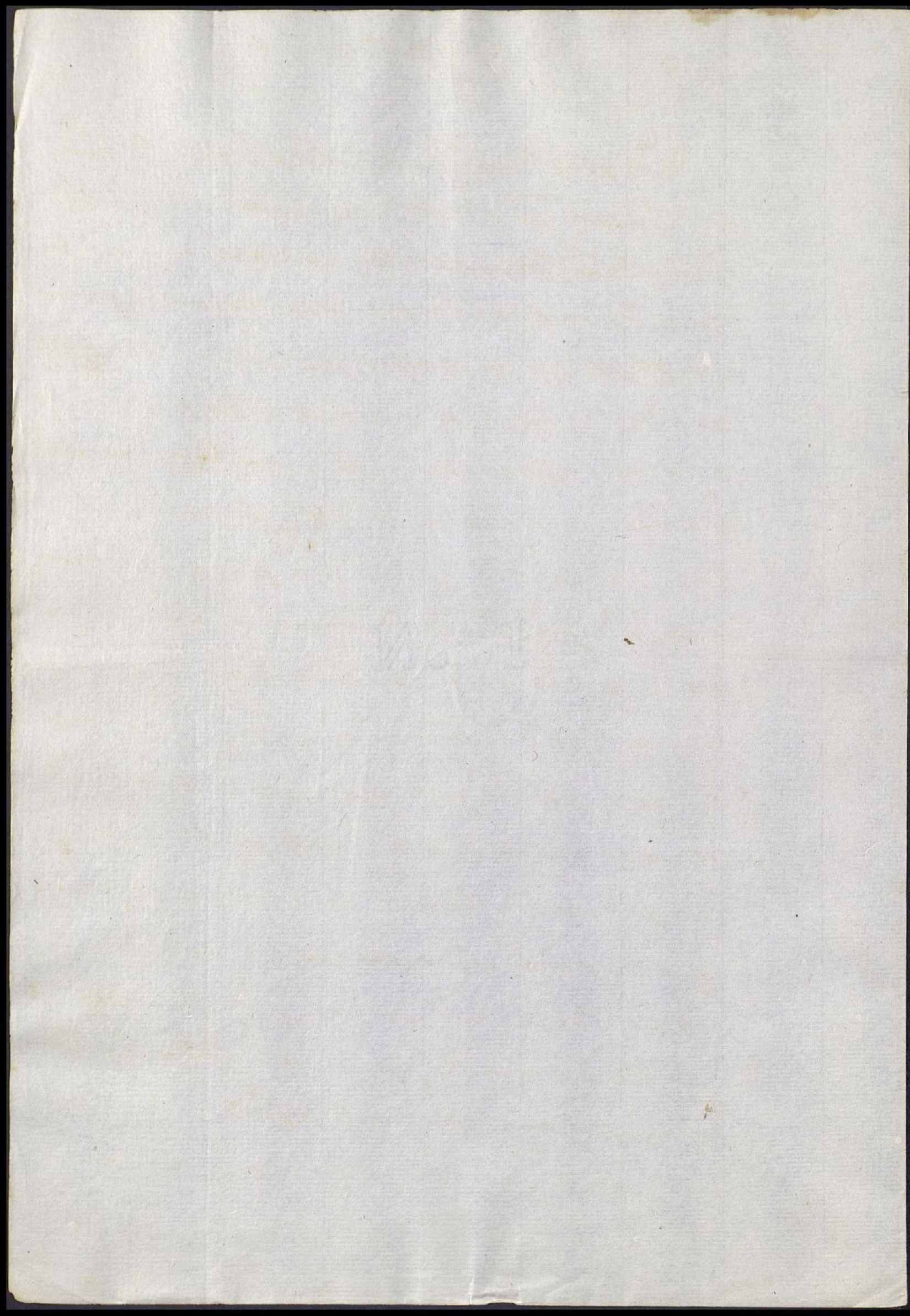
Por conductos fidedignos ha llegado a noticia de la Resen-  
cia del Reyno, que el Oidor Decano de esta Audiencia D. Manu-  
el Garcia de la Plata, lejo de comportarse con la circunspeccion  
que corresponde a la Magistratura que exerce, es notado, de  
que fue promovido a Alcalde de la misma, de hallarse con-  
trahido en vida escandalosa con una Señora principal en  
quien, se dice, tiene larga sucesion adulterina con abando-  
no de su legitima consorte: que igualmente lo es de que en  
contravencion de las leyes se dedica al Comercio de Haciendas, pa-  
ra lo qual tiene tres en arrendamiento, dos en el Valle de  
Carabaylo y una en el de Guachipa; y de que como Hacenda-  
do ha seguido diferentes pleytos por apropiarse aguas vali-  
do de la autoridad de su destino en perjuicio de otros colin-  
dantes. S. A. deseando tomar una seria providencia capaz  
de contener semejantes excesos, ha resuelto que V. E. en  
union con el Fiscal del Crimen D. Miguel Ezzaguirre, pro-  
ceda inmediatamente a formar causa al expresado Oidor  
Decano D. Manuel Garcia de la Plata por las culpas que  
se le imputan: que a este efecto le haga V. E. salir de la  
capital a la distancia que estime oportuno, y por el tiem-  
po que convenga para hacer la correspondiente justifica-  
cion: finalmente que obre V. E. en este asunto con la

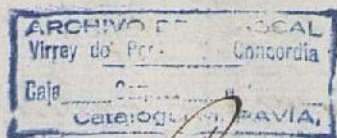
43  
mayor actividad, dando las providencias que correspondan  
con arreglo a las leyes, y avisando de todo a S. M.: lo que  
de su orden comunico a V. E. para su inteligencia y pun-  
tual cumplimiento. Dios que a V. E. m. d. Cadix 31. de  
Enero de 1812.

Ignacio de la Penas

S. Virrey del Perú

ue  
-  
De





Como por  
A. S.



Por conductos fidedignos ha llegado a noticia de la Regencia del Reyno que el Dotor Decano de esta Audiencia D<sup>no</sup> Manuel Garcia de la Plata, letrado de comportarse con la circunspeccion que corresponde a la Magistratura que exerce, es notado, desde que fue promovido a Alcalde de la misma, de hallarse contrahido en vida escandalosa con una Señora principal en quien se dice, tiene larga sucesion adulterina con abandono de su legitima conorte: que igualmente lo es de que en contravencion de las leyes se dedica al comercio de Haciendas, para lo qual tiene tres en arrendamiento, dos en el Valle de Carabayla, y una en el de Guachipa; y de que como hacendado ha seguido diferentes pleytos por apropiarse aguas validas de la autoridad de su destino en perjuicio de otros coincidentes. S. A. deseando tomar una seria providencia capaz de contener semejantes excesos, ha resuelto que V. E. en union con el Fiscal del crimen D<sup>no</sup> Miguel Ezaguirre proceda inmediatamente a formar causa al expresado Dotor Decano D<sup>no</sup> Manuel Garcia de la Plata por las culpas que se le imputan: que a este efecto le haga V. E. salir de la capital a la distancia que estime oportuno, y por el tiempo que convenga para hacer la correspondiente justificacion: finalmente que obre V. E. en este asunto con la mayor actividad, dando las providencias que correspondan con arreglo

á las leyes, y avisando de todo á S. A. lo que de su orden  
comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimi-

ento. Dios que á V. E. m. d. Cadiz. 31. de Enero del 1812.

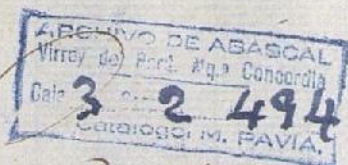
Jonacio de la Peruelaz

D

S. Virrey del Perú

Excmo Señor.

71



Contextando a la R.º orden que V.º E. me comunica con fecha de 31.º de Enero de este año p.ºa proceder contra el Oydor desta R.º Audiencia D. Manuel Garcia Plata p.º los extravios q.º ha sido acusado a la Soberania, digo: Que habiendole leído reservadamente, se allano a pedir su fufilacion en los terminos q.º manifiesta la solicitud q.º acompaño; p.º cuya razon he tenido p.º demas todo otro procedimien- to en la materia.

Dios que a V.º E. m.º a. Lima y Octubre 21.  
de 1812 =

9

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897